

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
SECRETARIA MUNICIPAL

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO**  
Quillón, 06 de mayo de 2009.-

**VISTOS:**

- El acuerdo adoptado por el Concejo municipal, en sesión ordinaria N°25 de fecha 08 de septiembre de 2008.
- El contrato de comodato celebrado con fecha 06 de mayo de 2009.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

**DECRETO N°249**

1.-**APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de comodato, de fecha 06 de mayo de 2009, celebrado entre la Municipalidad de Quillón y la Junta de Vecinos "El Culben" de Quillón, representado por su presidenta, Sra. Vicenta García Jara.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



~~MAURICIO ROJAS ROMAN~~  
~~SECRETARIO MUNICIPAL (S)~~



JAIME CATALAN SALDIAS  
ALCALDE

Distribución:

- Junta de Vecinos El Culben
- Dom
- Control Interno
- Archivo Secret. Municipal

## CONTRATO DE COMODATO

En Quillón, a 06 días del mes de mayo de 2009, entre don **JAIME ADRIANO CATALAN SALDÍAS**, chileno, de estado civil casado, de profesión Profesor, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] domiciliado en calle Dieciocho de Septiembre número doscientos cincuenta, Quillón, quien comparece en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica chilena del giro de su denominación, rol único tributario número 69.141.400-0, del mismo domicilio del representante, en adelante, "el comodante"; y don (ña) **VICENTA DEL TRANSITO GARCIA JARA** chileno (a), de estado civil casada, cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] domiciliado (a) en [REDACTED] quien comparece, en su calidad de Presidenta, como consta de acta de renovación de directorio de fecha 12 de agosto de 2008, en nombre y representación de la **JUNTA DE VECINOS EL CULBEN**, cuya personalidad jurídica (Núm. 63) fuera aprobada por Decreto Alcaldicio Núm. 510, de 12 de noviembre de 1993, en adelante, "el comodatario", ambos mayores de edad, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO.** El comodante es dueño de un sitio ubicado en el sector El Culben, de Quillón, de una superficie aproximada de 0,40 hectáreas, e inscrita a favor de la Municipalidad de Quillón a fojas 1.185 vta. Y bajo el número 1.033 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Bulnes, del año 1982.

**SEGUNDO.** Por este acto, el comodante, en cumplimiento al Acuerdo del Concejo Municipal Núm. 25, de 08 de septiembre de 2008, da en comodato a la Junta de Vecinos El Culben, un retazo de terreno equivalente a la cantidad de 310 metros cuadrados (25 x 12,4), mediante la entrega que, de las llaves, hace, al comodatario, quien las recibe a plena conformidad, con el propósito de que funcione la sede comunitaria del sector. Al efecto, el comodatario debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Asumir, los costos de mantención de las instalaciones y sus áreas verdes, de modo que estas mantengan su valor e idoneidad hasta el término del presente comodato.
2. Permitir, durante toda la vigencia del presente contrato, el acceso de cualquier inspector municipal que lo solicite, al inmueble, sus instalaciones y actividades, y exhibir, como acompañar, toda la documentación que le requiriera el comodante a fin de velar por el estricto cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato.

La Dirección de Obras será el organismo técnico encargado de vigilar e informar el cumplimiento de todas y cada una de las precedentes condiciones.



**TERCERO.** Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de diez años, debiendo restituirse, la propiedad objeto de este contrato, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna. No obstante, el comodatario deberá restituir la propiedad, en el estado en que esta se encuentre, a la sola solicitud escrita del comodante, cuando este constate el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la cláusula anterior.

**CUARTO.** Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad se reserva el derecho de poner termino al presente comodato, cuando por razones de un bien servicio superior comunal, así lo requiera.

**QUINTO.** Los gastos de cuidado, conservación y demás, serán de cargo del comodatario. Al efecto, sin embargo, queda estrictamente prohibido al comodatario servirse o realizar por medio de terceros, en el inmueble o en sus edificaciones, actividades que persigan fines de lucro y político partidista de cualquier orden o finalidad.

**SEXTO.** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón, prorrogando competencia para ante sus tribunales.

En comprobante, firman



**JAIME ADRIANO CATALAN SALDÍAS**  
ALCALDE  
I. Municipalidad de Quillón

*Vicenta Garcia*  
**VICENTA GARCIA JARA**  
PRESIDENTA  
Junta de Vecinos El Culben



**MAURICIO ROJAS ROMAN**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
Ministro de fe